

22 ENE 2025

ANGOL,

000195

DECRETO EXENTO Nº _____ //

VISTOS:

1. Presentación de la Sra. Paola Jimena Aldunate Ortiz, en la cual solicita devolución de dineros de Permiso Ambulante.
2. Ley nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
3. Ley nº 19.880 Establece Bases de los Procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
4. El Memorándum nº 007 de fecha 08 de enero de 2025 del Jefe del Departamento de Rentas y Patentes don Miguel Ferrada Rivera.
5. La Resolución nº 07 de fecha 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República, normas sobre exención de trámite toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, el contribuyente pagó permiso municipal ambulante el día 17 de diciembre de 2024 para venta de artesanías y bazar por el mes de diciembre.
2. Que, el día 23 de diciembre de 2024 la contribuyente solicita mediante carta dirigida al Sr. Alcalde, la devolución de la totalidad de los dineros cancelados, por no haber utilizado el permiso.
3. Que, el Memorándum nº 007 de fecha 08 de enero de 2025 emitido por el Jefe del Departamento de Rentas y Patentes del Municipio indica que, se debe realizar la devolución de dineros por un monto de \$13.460.-, argumentando que al no haberse utilizado el permiso y salvo mejor parecer de la Autoridad se debe proceder a la devolución de los dineros cancelados por concepto de permiso municipal ambulante.

DECRETO:

1. Devuélvase la suma de **\$13.460.-** a Paola Aldunate Ortiz, cedula de identidad nº [REDACTED] por concepto de devolución de permiso municipal ambulante cancelado y no utilizado.
2. Procédase por el Departamento de Administración y Finanzas a girar la suma anteriormente indicada con cargo al ítems 215-26-01, del Presupuesto Municipal Vigente.



DISTRIBUCIÓN:

- Departamento Contabilidad.
- Departamento Rentas y Patentes.
- Archivo Secretaría Municipal.